

La Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en adelante **"LA SEJUVE"**, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 19 fracción XIV y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 5, 6 fracción II, 8, 9, 10 fracciones I, XIV y XVI, 70, 71 y 72 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro; 2, 3, 4 fracción I, 7, 9 y 11 fracciones II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud; y con fundamento en las disposiciones siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 4, párrafo vigésimo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 3, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, establecen que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes mediante políticas públicas con enfoque multidisciplinario que propicien su inclusión en los ámbitos político, social, económico y cultural; reconociendo a las juventudes como un sector estratégico para el desarrollo del país y de la entidad.
2. Que, el deporte y la actividad física constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo integral de las juventudes, al fomentar valores como la disciplina, el respeto, la inclusión, la sana convivencia y el trabajo en equipo, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y a la prevención de conductas de riesgo.
3. Que, el Estado de Querétaro, en el marco de la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, reconoce la relevancia de impulsar acciones que promuevan la participación de las juventudes en actividades deportivas que fortalezcan la identidad, el sentido de pertenencia y la cohesión social.
4. Que, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro vigente contempla estrategias orientadas a generar condiciones que favorezcan el bienestar de las juventudes, mediante el acceso a actividades deportivas, culturales y de integración social que fortalezcan su desarrollo integral.
5. Que, el Programa de Desarrollo de la Juventud del Estado de Querétaro (PRODEJUQ) establece como una de sus líneas de acción el impulso a espacios de participación juvenil a través del deporte, la recreación y la convivencia comunitaria, promoviendo estilos de vida saludables y el desarrollo de habilidades socioemocionales.
6. Que, la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es la instancia competente para diseñar, coordinar e implementar políticas públicas dirigidas a las juventudes, promoviendo su participación activa en programas y acciones que incidan en su desarrollo integral.
7. Que la presente convocatoria se emite en observancia de las disposiciones jurídicas aplicables, constituyéndose como el instrumento normativo que regirá su operación; asimismo, se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal, la cual podrá ser modificada, reducida o suspendida por determinaciones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Secretaría de la Juventud.

Página 1 de 27

La presente foja forma parte integral de la Convocatoria "AQUÍ CONTIGO MUNDIAL JOVEN QUERÉTARO 2026", que emite la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Dirección

Bld. Bernardo Quintana s/n, Col. Villas del Parque C.P. 76159
Santiago de Querétaro, Qro., México
sejuve.queretaro.gob.mx

En consecuencia, la ejecución de las acciones y el otorgamiento de los premios quedarán condicionados a la disponibilidad de recursos.

Cualquier controversia, interpretación o situación no prevista será resuelta conforme al marco jurídico aplicable, en el ámbito de competencia de las autoridades previstas en la presente Convocatoria.

En consecuencia, la ejecución de las acciones y el otorgamiento de los premios quedarán condicionados a la disponibilidad de recursos.

Cualquier controversia, interpretación o situación no prevista será resuelta conforme al marco jurídico aplicable, en el ámbito de competencia de las autoridades previstas en la presente Convocatoria.

8. Que, en atención a lo anterior, se considera pertinente implementar el torneo estatal **“AQUÍ CONTIGO MUNDIAL JOVEN QUERÉTARO 2026”** en la **modalidad de fútbol 7** (siete), como un mecanismo de participación juvenil que fomente la convivencia, la inclusión y el desarrollo integral de las juventudes queretanas.

9. Que, con el propósito de garantizar una participación equitativa, incluyente y representativa en todo el territorio estatal, se establece un máximo de 72 (setenta y dos) equipos participantes, considerando la integración de 4 (cuatro) equipos por cada uno de los 18 (dieciocho) municipios del Estado de Querétaro.

Lo anterior tiene como finalidad promover la inclusión territorial, fortalecer la identidad comunitaria y asegurar que las juventudes de todas las demarcaciones municipales cuenten con igualdad de oportunidades para acceder a espacios de desarrollo deportivo, convivencia social y participación activa.

Asimismo, con el objeto de garantizar condiciones de competencia justas y acordes a las etapas de desarrollo de las personas participantes, el torneo se organizará por categorías de edad y modalidad, permitiendo la participación diferenciada conforme a criterios etarios y de género.

Bajo este esquema, la distribución de los equipos se realizará procurando la participación equilibrada de las categorías señaladas, conforme a la disponibilidad de registros validados por municipio, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación y máxima participación juvenil.

Por lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

“AQUÍ CONTIGO MUNDIAL JOVEN QUERÉTARO 2026”

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETIVO

Página 2 de 27

La presente foja forma parte integral de la Convocatoria “AQUÍ CONTIGO MUNDIAL JOVEN QUERÉTARO 2026”, que emite la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Dirección

Blvd. Bernardo Quintana s/n, Col. Villas del Parque C.P. 76159
Santiago de Querétaro, Qro., México
sejuve.queretaro.gob.mx

Fomentar la participación de las personas jóvenes de los 18 municipios del estado de Querétaro en la práctica del fútbol, mediante la coordinación con las instancias municipales de juventud, promoviendo un espacio de convivencia, desarrollo integral y formación en valores, como la inclusión, el trabajo en equipo, el respeto, la disciplina y estilos de vida saludables.

2. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar las personas jóvenes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad mexicana.
- b) Contar con residencia comprobable en el municipio en el que se participará, dentro del estado de Querétaro.
- c) Haber nacido dentro de los rangos de años correspondientes a alguna de las siguientes categorías:
 - Categoría Sub 21: personas nacidas entre 2005 y 2009.
 - Categoría Sub 29: personas nacidas entre 1997 y 2004.
- d) Registrarse en la categoría que corresponda conforme a su año de nacimiento, sin posibilidad de participar en una categoría distinta.
- e) Representar al municipio de su residencia, a través de la instancia municipal de juventud correspondiente en cualquiera de los 18 Municipios del Estado de Querétaro.
- f) Cumplir con la totalidad de las bases y disposiciones establecidas en la presente Convocatoria.

3. MODALIDAD Y CATEGORIAS DE PARTICIPACIÓN.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

La participación se sujetará a lo dispuesto en las presentes bases, el registro de los equipos se llevará a cabo a través de las personas titulares de los Institutos Municipales de la Juventud o sus equivalentes o, en su caso, conforme al mecanismo que determine **“LA SEJUVE”**.

las personas titulares de los Institutos Municipales de la Juventud o sus equivalentes o, en su caso, conforme al mecanismo que determine **"LA SEJUVE"** serán las responsables de designar al representante de cada equipo registrado, quien deberá formar parte del total de integrantes del mismo y fungirá como enlace administrativo con la Instancia Ejecutora, la cual corresponde a **"LA SEJUVE"**, así como con el Instituto Municipal de la Juventud correspondiente, en su caso.

Cada equipo deberá integrarse por un mínimo de 7 (siete) y un máximo de 15 (quince) personas jugadoras.

La participación se desarrollará en la modalidad de Fútbol 7 (siete), en términos de lo previsto en las presentes Bases, en las ramas varonil y femenil.

CATEGORIAS DE PARTICIPACIÓN.

Las personas jóvenes interesadas deberán registrarse en una sola categoría, la cual se determinará con base en su año de nacimiento al momento del cierre del registro, conforme a lo siguiente:

- **Categoría Sub 21 femenil:** Personas nacidas entre los años 2005 y 2009.
- **Categoría Sub 21 varonil:** Personas nacidas entre los años 2005 y 2009.
- **Categoría Sub 29 femenil:** Personas nacidas entre los años 1997 y 2004.
- **Categoría Sub 29 varonil:** Personas nacidas entre los años 1997 y 2004.

Ninguna persona podrá participar en más de una categoría ni formar parte de más de un equipo durante el desarrollo de la presente Convocatoria.

4. VIGENCIA.

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en los medios oficiales de **"LA SEJUVE"**, y permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las etapas previstas, así como de los procedimientos administrativos derivados de la misma.

5. ASIGNACIÓN DE PAÍSES.

Previo a la publicación de la presente Convocatoria, el día 16 (dieciséis) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), mediante un acto público, se llevó a cabo el sorteo de asignación de países a los 18 (dieciocho) Municipios del Estado, quedando debidamente establecidos conforme al resultado del mismo. Dicho acto tuvo carácter público y fue difundido a través de los medios oficiales de **"LA SEJUVE"**.

Para los efectos de la presente Convocatoria, cada Municipio deberá conformar dos equipos de la rama femenil y dos equipos de la rama varonil, los cuales participarán en las categorías correspondientes y representarán al país que les haya sido asignado conforme al resultado del sorteo de países representativos.

Nombre del Municipio	País Representativo
Amealco de Bonfil	Alemania
Arroyo Seco	España
Cadereyta de Montes	Argentina
Colón	Australia
Corregidora	Colombia
El Marqués	Costa Rica
Ezequiel Montes	Francia
Huimilpan	Senegal
Jalpan de Serra	Uruguay
Landa de Matamoros	Países Bajos
Pedro Escobedo	Brasil
Peñamiller	Estados Unidos
Pinal de Amoles	Corea del Sur
Querétaro	Portugal
San Joaquín	Inglaterra
San Juan del Río	Canadá
Tequisquiapan	Japón
Tolimán	Marruecos

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

El proceso de participación se desarrollará conforme a las siguientes etapas, las cuales establecen las acciones, plazos y requisitos que deberán cumplir los equipos participantes.

PRIMERA ETAPA: REGISTRO DE EQUIPOS PARTICIPANTES.

El registro de los equipos se realizará mediante el sistema electrónico que para tal efecto sea habilitado, el cual será operado por las personas titulares de los Institutos Municipales de la Juventud o sus equivalentes en cada uno de los 18 (dieciocho) municipios del Estado de Querétaro, quienes fungirán como instancias de enlace institucional, responsables de la captura, carga y validación preliminar de la información, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria deberán integrarse en un equipo conforme a lo establecido en las presentes Bases.

El registro se efectuará exclusivamente de manera digital a través de las instancias municipales señaladas.

PLAZO DE REGISTRO.

El periodo de registro iniciará a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y concluirá el día **11 (once) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis) a las 23:59 (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos)**, tiempo del Centro de México.

No se admitirán registros extemporáneos.

FORMULARIO DE REGISTRO.

El registro se realizará mediante el "**FORMULARIO DE REGISTRO**" disponible en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfDaiu8yA5wmz6lwv7YFjpZ5YA8WmnlvxjqVvUJzWR-kJR_kVA/viewform?usp=publish-editor

Debiéndose:

- Integrar la información general del equipo
- Identificar el municipio que representa y el país asignado;
- Captura de datos de cada integrante; y
- Adjuntar la documentación digital correspondiente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Personas menores de edad:

- I. **Credencial para votar** a nombre del padre, madre o persona tutora, con domicilio en el Estado de Querétaro;
- II. **CURP:** de la persona participante y del padre, madre o persona tutora, obtenido a través del formato oficial vigente: <https://www.gob.mx/curp/>;

Página **6** de **27**

- III. **Comprobante de domicilio:** emitido en el municipio de representación, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses;
- IV. **Fotografía Digital:** El participante deberá subir 1 (una) fotografía en formato JPG en tamaño infantil;
- V. **Constancia de Aceptación:** Descargable en:
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1L5tDHIGJktnlIO75O-8h-gPNGyPmwd6g>
Documento denominado "Constancia de Aceptación", que deberá ir firmado por el titular del municipio o su equivalente correspondiente, presentar el documento original cuando así lo solicite "LA SEJUVE".
- VI. **Carta Responsiva:** Descargable en:
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1L5tDHIGJktnlIO75O-8h-gPNGyPmwd6g>
Documento denominado "**Carta Responsiva**" que deberá descargar, debidamente requisitada y firmada por su padre, madre o tutor (a) legal, (documento que se deberá entregar firmado en original) cuando así lo solicite "LA SEJUVE".
- VII. **Formato de designación de Representante del Equipo:** Descargable en:
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1L5tDHIGJktnlIO75O-8h-gPNGyPmwd6g>
Documento denominado "**Formato de designación de Representante del Equipo**", que deberá ir firmado por la persona que recibe la representación y por los demás integrantes del equipo, así como por padre, madre o tutor (a) legal, (documento que se deberá entregar firmado en original) al titular del Municipio o su equivalente correspondiente, y éste deberá entregarlo a la "LA SEJUVE".
- VIII. La documentación adicional que, en caso de ser necesario, sea requerida por la Instancia Ejecutora.
- IX. Deberá **adjuntar la documentación** de manera completa, legible y en formato PDF, con un tamaño máximo de 10MB por archivo.

Personas mayores de edad:

- I. **Credencial para votar** a nombre, con domicilio en el Estado de Querétaro;
- II. **CURP:** de la persona participante obtenido a través del formato oficial vigente:
<https://www.gob.mx/curp/>
- III. **Comprobante de domicilio:** emitido en el municipio de representación, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses;
- IV. **Fotografía Digital:** El participante deberá subir 1 (una) fotografía en formato JPG en tamaño infantil;
- V. **Constancia de Aceptación:** Descargable en:
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1L5tDHIGJktnlIO75O-8h-gPNGyPmwd6g>
Documento denominado "**Constancia de Aceptación**", que deberá ir firmado por el titular del Municipio o su equivalente correspondiente, presentar el documento original cuando lo solicite "LA SEJUVE".
- VI. **Carta Responsiva:** Descargable en:

Página 7 de 27

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1L5tDHIGJktnlIO75O-8h-gPNGyPmwd6g>
Documento denominado "Carta Responsiva", debidamente requisitada y firmada, (documento que deben entregar firmado en original) cuando así lo solicite "**LA SEJUVE**".

- VII. **Formato de designación de Representante del Equipo:** Descargable en:
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1L5tDHIGJktnlIO75O-8h-gPNGyPmwd6g>
Documento denominado "**Formato de designación de Representante del Equipo**", que deberá ir firmado por la persona que recibe la representación y por los demás integrantes del equipo, (documento que deberá entregar firmado en original) cuando así lo solicite el titular del Municipio o su equivalente correspondiente, presentar el documento original cuando lo solicite "**LA SEJUVE**".
- VIII. La documentación adicional que, en caso de ser necesario, sea requerida por la Instancia Ejecutora.
- IX. Deberá **adjuntar la documentación** de manera completa, legible y en formato PDF, con un tamaño máximo de 10MB por archivo.

SEGUNDA ETAPA: REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS.

Concluido el periodo de registro, la Instancia Ejecutora revisará la información y documentación capturada en el "**FORMULARIO DE REGISTRO**", a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, incluyendo la integración de los equipos, el rango de edad, los requisitos de residencia y la presentación de la documentación en los formatos y condiciones requeridas.

En caso de advertirse omisiones o inconsistencias, la Instancia notificará dichas observaciones al correo electrónico señalado en el "**FORMULARIO DE REGISTRO**", a efecto de que sean subsanadas por conducto de las personas titulares de los Institutos Municipales de la Juventud o sus equivalentes.

Las observaciones deberán ser subsanadas en un plazo de **dos días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, mediante la remisión de la información o documentación correspondiente a través de los medios que para tal efecto se indiquen.

Transcurrido dicho plazo sin que se atiendan las observaciones, la Instancia Ejecutora las tendrá por no subsanadas, sin que se admita información adicional, y el equipo no continuará a la siguiente etapa del proceso.

TERCERA ETAPA: NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN.

Una vez concluida la Segunda Etapa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo la notificación a los titulares de los institutos municipales de la juventud o sus equivalentes, mediante el medio de comunicación oficial registrado para estos efectos, a fin de formalizar el registro de los equipos representativos para el torneo de fútbol 7 (siete).

Una vez formalizado el registro de los equipos, se procederá a la realización del sorteo para la asignación de grupos, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

CUARTA ETAPA: SORTEO Y ASIGNACIÓN DE GRUPOS.

Formalizado el registro de los equipos participantes, se llevará a cabo el sorteo oficial para la asignación de grupos, en el marco del evento presencial de inauguración del torneo.

El sorteo se realizará en un acto protocolario encabezado por la persona titular de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Para efectos de certeza y validez del procedimiento, podrán estar presentes las personas integrantes de los equipos, los representantes de los equipos, así como las personas titulares de los institutos municipales de la juventud o sus equivalentes, debidamente acreditadas.

El sorteo se llevará a cabo mediante un mecanismo de tómbola, por categoría de participación, garantizando en todo momento condiciones de equidad, imparcialidad y equilibrio competitivo.

Durante el desarrollo del sorteo se determinará:

- a) La integración de los grupos para la fase de grupos del torneo (equipos con los nombres de los países que estarán.
- b) La entrega de uniformes deportivos a los equipos participantes, consistentes en playera alusiva al país que representarán, así como short y calcetas.

Los resultados del sorteo tendrán carácter definitivo en el ámbito de la convocatoria, sin perjuicio de los medios de defensa previstos en la normatividad aplicable.

QUINTA ETAPA: DESARROLLO DEL TORNEO

Una vez concluida la Cuarta Etapa, dará inicio el desarrollo del torneo, el cual se llevará a cabo por categoría de participación conforme a las fases siguientes:

- a) Fase de grupos.
- b) Clasificación a la fase eliminatoria.
- c) Fase eliminatoria (octavos de final, cuartos de final, semifinal y final).

FASE DE GRUPOS

El torneo contará con la participación de 72 (setenta y dos) equipos participantes 4 (cuatro por cada uno de los 18 (dieciocho) Municipios.

Cada municipio del Estado de Querétaro estará representado por un equipo en cada una de las siguientes categorías:

- a) Sub 21 femenino.
- b) Sub 21 masculino.
- c) Sub 29 femenino.
- d) Sub 29 masculino.

En cada categoría, los equipos serán distribuidos en 6 (seis) grupos de 3 (tres) equipos cada uno.

Los grupos se identificarán con letras consecutivas (de la A a la F).

Dentro de cada grupo, los equipos competirán bajo el sistema de todos contra todos a una sola vuelta.

La asignación de puntos se realizará conforme a lo siguiente:

Victoria: 3 (tres) puntos
Empate: 1 (un) punto
Derrota: 0 (cero) puntos

CLASIFICACIÓN A LA FASE ELIMINATORIA

Al término de la fase de grupos, se integrará una tabla general por categoría, a efecto de determinar los equipos que avanzarán a la fase eliminatoria (octavos de final), conforme a los siguientes criterios:

- a) Los 6 (seis) equipos que obtengan el primer lugar de cada grupo.
- b) Los 6 (seis) equipos que obtengan el segundo lugar de cada grupo.
- c) Los 4 (cuatro) mejores equipos que ocupen el tercer lugar.

En caso de empate en puntos entre dos o más equipos en la fase de grupos, se aplicarán, en orden de prelación, los siguientes criterios de desempate:

- a. Mayor número de puntos obtenidos.
- b. Mayor diferencia de goles (goles a favor menos goles en contra).
- c. Mayor número de goles anotados.
- d. Resultado del enfrentamiento directo entre los equipos involucrados (aplica únicamente cuando el empate sea entre dos equipos).

Página **10** de **27**

- e. Menor número de tarjetas disciplinarias acumuladas (criterio de juego limpio).
- f. En caso de persistir el empate, se realizará sorteo por parte de la Instancia Ejecutora.

FASE ELIMINATORIA

La fase eliminatoria se desarrollará por categoría bajo el sistema de eliminación directa, conforme a las siguientes rondas:

Octavos de final;
Cuartos de final;
Semifinal, y
Final.

Los enfrentamientos se determinarán con base en la posición obtenida en la tabla general.

En caso de empate en cualquiera de los encuentros, el resultado se definirá mediante tiros desde el punto penal, conforme al reglamento aplicable.

CALENDARIO DEL TORNEO.

El desarrollo del torneo se llevará a cabo conforme a las siguientes fechas:

Fecha	Etapa	Descripción
Sábado 16 de mayo de 2026.	Sorteo oficial	Sorteo oficial y asignación de grupos.
Sábado 23 y domingo 24 de mayo de 2026.	Fase de grupos	Desarrollo de fase de grupos por categoría.
Sábado 30 de mayo de 2026.	Octavos de final	Fase eliminatoria de octavos de final en todas las categorías.
domingo 31 de mayo de 2026.	Cuartos de final	Fase de cuartos de final en todas las categorías.
Sábado 06 de junio de 2026.	Semifinal y Final	Fase semifinal y final por categoría, así como ceremonia de premiación.

Nota: Los días establecidos en el presente calendario podrán ser modificados por la instancia ejecutora, de conformidad con las disposiciones aplicables y atendiendo a criterios de operatividad, que en su caso se determinen.

CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

La programación específica de horarios, sedes y canchas será determinada por la Instancia Ejecutora, conforme a criterios de disponibilidad operativa, logística y equidad competitiva.

Todos los encuentros correspondientes a la fase de grupos se llevarán a cabo en el Municipio de Querétaro, en las sedes que determine la Instancia Ejecutora.

CRITERIO DE LOCALÍA

Para efectos de la fase eliminatoria, los equipos con mayor puntuación acumulada en la fase de grupos serán considerados como locales, mientras que los equipos con menor puntuación fungirán como visitantes.

Este criterio será aplicable exclusivamente hasta la fase de cuartos de final.

Para los encuentros correspondientes a semifinales y final, no aplicará la condición de local o visitante, al celebrarse en sede neutral determinada por la Instancia Ejecutora.

REGLAS DE JUEGO Y DISPOSICIONES DEPORTIVAS.

Los encuentros del torneo se regirán por las presentes disposiciones y, de manera supletoria, por el reglamento técnico aplicable a la modalidad de Fútbol 7 (siete).

I. DISPOSICIONES GENERALES DE COMPETENCIA.

Los equipos deberán sujetarse a las reglas oficiales del torneo, las cuales son de observancia obligatoria durante el desarrollo de todos los encuentros.

II. INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CANCHA

Cada equipo participará con un máximo de 7 (siete) jugadores dentro del terreno de juego, distribuidos de la siguiente manera:

- 1 (un) portero
- 6 (seis) jugadores de campo

Cada equipo podrá registrar hasta 15 (quince) jugadores, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

El número mínimo de jugadores para iniciar un encuentro será de 5 (cinco) integrantes por equipo.

III. DURACIÓN DE LOS ENCUENTROS

Los partidos se desarrollarán en dos tiempos de 20 (veinte) minutos cada uno, con un descanso intermedio de 10 (diez) minutos y hasta 5 (cinco) minutos compensatorios por tiempo.

IV. TERRENO DE JUEGO

Los encuentros se disputarán en canchas adaptadas a la modalidad de Fútbol 7, con las siguientes dimensiones aproximadas:

Largo: 50 (cincuenta) a 70 (setenta) metros.

Ancho: 30 (treinta) a 50 (cincuenta) metros.

Las porterías serán de dimensiones reducidas en comparación con el fútbol convencional.

V. SUSTITUCIONES

Las sustituciones serán ilimitadas y podrán realizarse en cualquier momento del partido (cambios volantes), siempre que el jugador sustituido haya abandonado previamente el terreno de juego.

VI. EQUIPAMIENTO

Los equipos deberán utilizar de manera obligatoria el uniforme oficial asignado en la Cuarta Etapa, consistente en:

- Playera representativa del país asignado.
- Short.
- 1 juego de Calcetas.
- Para mayor seguridad, cada jugador deberá contar con sus espinilleras.

Queda prohibido el uso de objetos que representen riesgo para la integridad física de las personas participantes, tales como relojes, cadenas o accesorios similares.

VII. REGLAS DE JUEGO ESPECÍFICAS

Página 13 de 27

La presente foja forma parte integral de la Convocatoria "AQUÍ CONTIGO MUNDIAL JOVEN QUERÉTARO 2026", que emite la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Dirección

Bld. Bernardo Quintana s/n, Col. Villas del Parque C.P. 76159
Santiago de Querétaro, Qro., México
sejuve.queretaro.gob.mx

1. Para el desarrollo de los encuentros se aplicarán las siguientes disposiciones:
2. Fuera de juego: No será aplicable la regla de fuera de lugar.
3. Saque de banda: Se realizará con el pie, con el balón detenido sobre la línea.
4. Saque inicial: Se ejecutará desde el centro del campo, con los equipos en su propia mitad de la cancha.
5. Saque de meta: Podrá realizarse con mano o pie, conforme lo determine el árbitro central.
6. Gol: Será válido desde cualquier zona del campo, conforme al criterio arbitral, en términos del reglamento aplicable.
7. Tiros libres: Serán directos, con barrera a una distancia mínima de 5 (cinco) metros.
8. Tiro penal: Se ejecutará desde el punto penal, a una distancia aproximada de 8 (ocho) a 10 (diez) metros.

VIII. FALTAS, SANCIONES Y DISCIPLINA

Se sancionarán las faltas conforme a las reglas generales del fútbol, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa:

- Patadas
- Empujones
- Juego peligroso
- Mano

EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO SERÁ EL SIGUIENTE:

- Tarjeta amarilla: amonestación. Dos tarjetas amarillas equivalen a expulsión.
- Tarjeta roja: expulsión definitiva del encuentro.

En caso de expulsión, la persona jugadora no podrá reincorporarse al partido, y el equipo continuará con un jugador menos, pudiendo sustituirlo únicamente en el momento autorizado por el árbitro central conforme al reglamento aplicable.

Los equipos deberán observar en todo momento principios de juego limpio, respeto y sana convivencia.

Las conductas antideportivas podrán ser sancionadas por el cuerpo arbitral con:

- Expulsión del encuentro
- Suspensión temporal
- Expulsión del torneo

JUEGO PELIGROSO

Queda estrictamente prohibida la realización de conductas calificadas como juego peligroso, entendiéndose por tales aquellas acciones u omisiones que, de manera directa

o indirecta, pongan en riesgo o puedan poner en riesgo la integridad física de los jugadores, árbitros o cualquier otro participante.

La comisión de juego peligroso será sancionada conforme a la gravedad de la infracción, pudiendo derivar en amonestación, expulsión definitiva del encuentro, y/o medidas disciplinarias adicionales establecidas en el presente reglamento.

En caso de reincidencia o de conductas que generen un riesgo significativo o daño efectivo, la autoridad arbitral o en su caso a la Comisión de Honor y Justicia podrá imponer sanciones complementarias, incluyendo la suspensión del jugador para partidos subsiguientes.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El cuerpo arbitral podrá establecer disposiciones adicionales para el adecuado desarrollo del torneo, tales como:

- Restricción de gol directo del portero
- Límite de tiempo de posesión del portero
- Control de faltas acumuladas

Las personas participantes lo hacen bajo su propia responsabilidad, declarando contar con condiciones físicas adecuadas. **'LA SEJUVE'** no será responsable por lesiones, accidentes o daños derivados de la participación, salvo aquellos atribuibles a negligencia directa de la autoridad. En su caso, se podrá establecer cobertura médica o de primeros auxilios en sedes.

SEXTA ETAPA: SEMIFINALES y FINAL, DETERMINACIÓN DE GANADORES Y PREMIACIÓN.

La sexta etapa consistirá exclusivamente en la celebración de los partidos semifinales y finales de cada una de las categorías, los cuales se llevarán a cabo el día sábado 06 (seis) de junio de 2026 (dos mil veintiséis) en el horario y sede que determine **"LA SEJUVE"**, lo cual será notificado oportunamente a través de los medios oficiales de comunicación de la presente Convocatoria.

Como resultado de los partidos referidos, se determinará un equipo ganador del primer lugar y un equipo ganador del segundo lugar por cada categoría:

- a. Categoría Sub 21 femenino
- b. Categoría Sub 21 masculino
- c. Categoría Sub 29 femenino
- d. Categoría Sub 29 masculino

La determinación de los equipos ganadores será definitiva e inapelable.

En consecuencia, se otorgará 1 (un) premio por equipo ganador correspondiente al primer y segundo lugar de cada categoría, sin que en ningún caso pueda entenderse que el premio se asigna de manera individual a las personas integrantes.

Con el propósito de reconocer el desempeño deportivo, el trabajo en equipo, la disciplina y el cumplimiento de los principios de juego limpio, los equipos ganadores serán acreedores a los siguientes premios:

PRIMER LUGAR (POR CATEGORÍA):

- Trofeo para el equipo.
- Medallas para cada una de las personas integrantes del equipo.
- Premio económico por la cantidad de **\$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.

SEGUNDO LUGAR (POR CATEGORÍA):

- Medallas para cada una de las personas integrantes del equipo.
- Premio económico por la cantidad de **\$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.

La entrega de trofeo y medallas se realizará en el acto de premiación.

El premio económico será entregado al representante del equipo ganador de cada categoría, quien será la única persona facultada para recibirlo y responsable de su distribución entre las personas integrantes del mismo.

Los recursos económicos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de **"LA SEJUVE"** y se ejercerán conforme a la normatividad aplicable en materia de ejercicio, comprobación y fiscalización del gasto público.

Los representantes de los equipos ganadores deberán realizar el trámite para la recepción del premio económico mediante transferencia bancaria, conforme a los procedimientos administrativos establecidos por **"LA SEJUVE"**.

El representante del equipo, al recibir el premio, asume la responsabilidad de su distribución entre las personas integrantes, deslindando a **"LA SEJUVE"** de cualquier controversia, reclamación o inconformidad derivada de dicha distribución.

Los premios establecidos en la presente Convocatoria no serán transferibles, canjeables ni podrán ser sustituidos por ningún otro tipo de contraprestación distinta a la prevista en la misma.

REQUISITOS DE LOS EQUIPOS GANADORES.

Los equipos ganadores de primer lugar y segundo lugar deberán presentarse por conducto de su representante del equipo, en las instalaciones de **“LA SEJUVE”**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, Querétaro, Querétaro, al interior del Parque Querétaro 2000, en un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de premiación, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, a efecto de realizar las gestiones administrativas necesarias para la entrega del premio económico correspondiente, debiendo ser el representante del equipo una persona mayor de edad.

El representante deberá presentar el **Formato de designación de Representante del Equipo** firmado por la totalidad de las personas integrantes del equipo en el que se le autorice expresamente para recibir el recurso y distribuirlo entre las personas integrantes del equipo conforme al acuerdo interno que para tal efecto determinen.

Para tales efectos, deberá presenta la siguiente documentación:

- I. Constancia de situación fiscal actualizada, con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses al momento de su presentación, a nombre del representante del equipo.
- II. Carátula de estado de cuenta emitido por una institución bancaria, con CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, a nombre del representante del equipo, verificar que la cuenta bancaria proporcionada se encuentre habilitada para recibir el monto total autorizado, conforme a los límites establecidos por la institución financiera correspondiente, deslindando a **“LA SEJUVE”** de cualquier responsabilidad derivada de la falta de cumplimiento de esta obligación.
- III. Formato de datos bancarios proporcionado por **“LA SEJUVE”**, debidamente requisitado y firmado por el representante del equipo.
- IV. Recibo de pago proporcionado por **“LA SEJUVE”**, debidamente requisitado y firmado por el representante del equipo.

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos requeridos dentro del plazo señalado será causa suficiente para la cancelación del otorgamiento del premio económico correspondiente, sin que ello genere derecho a reclamación o recurso alguno, ni a su posterior entrega, transferencia o sustitución.

7. DE LAS AUTORIDADES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con el propósito de garantizar la adecuada implementación, operación, seguimiento y desarrollo del torneo, se establecen los siguientes órganos:

I. Instancia Ejecutora:

Integración: **"LA SEJUVE"**, a través de la Unidad de Desarrollo Social y Humano.

Facultades de la Instancia Ejecutora:

Es la autoridad encargada de intervenir en la operación de la convocatoria.

- a. Elaborar y verificar el correcto funcionamiento del "Formulario de Registro".
- b. Verificar el cumplimiento de los requisitos para los Equipos participantes.
- c. Validar la integración de los Equipos conforme a las Categorías previstas en la convocatoria.
- d. Organizar y coordinar la logística del torneo en todas sus etapas.
- e. Programar los encuentros correspondientes en a las fases del torneo.
- f. Coordinar la realización del sorteo oficial de grupos.
- g. Fungir como enlace operativo entre el Comité Técnico de Validación, los titulares de los Municipios o en su caso su equivalente, autoridades deportivas y equipos participantes.
- h. Informar al Comité Técnico de Validación los resultados de cada una de las etapas del torneo.
- i. Notificar a los equipos participantes los resultados, el calendario de juegos y avances de las etapas correspondientes.
- j. Integrar, registrar y conservar la documentación y los expedientes derivados del desarrollo del torneo.
- k. Supervisar el cumplimiento del reglamento deportivo aplicable durante el desarrollo de los encuentros.
- l. Programar y ejecutar las actividades derivadas de la presente Convocatoria.
- m. Notificar a los equipos participantes la programación de partidos, sedes, horarios y demás disposiciones operativas.
- n. Realizar las gestiones administrativas ante la Unidad de Apoyo Administrativo de **"LA SEJUVE"**.
- o. Reservarse el derecho de proporcionar información sobre el desarrollo del proceso durante la vigencia de la Convocatoria.

- p. Proponer ajustes operativos o logísticos, así como la suspensión, aplazamiento, cancelación o reprogramación de partidos o etapas del torneo.
- q. Ejecutar las demás acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Convocatoria, informando en todo momento al Comité Técnico de Validación.

II. Comité Técnico de Validación:

Es la autoridad responsable de los asuntos técnico y operativos de la Convocatoria.

Integración:

El Comité Técnico de Validación se integrará por 03 (tres) miembros adscritos a **“LA SEJUVE”**, quienes contarán con derecho a voz y voto. Su instauración se formalizará mediante el acta correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

- Presidenta/e: La persona Titular de **“LA SEJUVE”** o, en su defecto, la persona servidora pública que designe para tal efecto.
- Secretaria/o: 01 (una) persona servidora pública adscrita a **“LA SEJUVE”**, designada por la persona Titular de la misma.
- Vocal: 01 (una) persona servidora pública adscrita a **“LA SEJUVE”**, designada por la persona Titular de la misma.

Las personas integrantes del Comité Técnico de Validación podrán designar a una persona suplente.

Participación adicional:

- a. Invitada especial: La Instancia Ejecutora participará con derecho a voz y sin voto.
- b. Invitados: Podrán participar personas especialistas en materia deportiva o logística operativa, con voz y sin voto.

Facultades del Comité Técnico de Validación:

- a. Interpretar las bases de la presente Convocatoria y autorizar modificaciones a las mismas.
- b. Autorizar ajustes operativos o logísticos del torneo.
- c. Tener conocimiento de las actuaciones de la Instancia Ejecutora.
- d. Resolver situaciones no previstas, excepciones o controversias deportivas o administrativas.
- e. Validar la actuación de la Instancia Ejecutora.

Página **19** de **27**

- f. Emitir recomendaciones para mejorar la organización del torneo.
- g. Determinar acciones correctivas ante incumplimientos.
- h. Supervisar el desarrollo del torneo conforme a los lineamientos establecidos.
- i. Autorizar la suspensión, aplazamiento o cancelación de partidos o etapas por causas justificadas.
- j. Validar a los equipos participantes en cada etapa del torneo.
- k. Validar a los equipos ganadores de la presente Convocatoria.
- l. Registrar en actas los acuerdos tomados y dar seguimiento a su cumplimiento.
- m. Reservar el derecho de otorgar información durante la vigencia del proceso.
- n. Emitir decisiones definitivas e inapelables dentro de su ámbito de competencia.

Sesiones del Comité Técnico de Validación:

- a. Solicitud de sesión: Cualquier integrante o la Instancia Ejecutora podrá solicitar sesión.
- b. Convocatoria: Incluirá día, hora, modalidad y orden del día. Podrán ser presenciales o virtuales.
- c. Quórum: 50% más uno de sus integrantes. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.
- d. Registro: Se levantará acta por cada sesión.
- e. Periodicidad: Sesionará de manera ordinaria al menos 2 (dos) veces y de forma extraordinaria cuando sea necesario.

Consejo de Honor y Justicia de la Justa Deportiva.

Es la autoridad disciplinaria de la convocatoria.

Integración:

El Consejo de Honor y Justicia es la autoridad encargada de conocer, analizar y resolver las controversias de carácter disciplinario que se susciten durante el desarrollo del torneo.

Se integrará por 03 (tres) personas servidoras públicas designadas por **"LA SEJUVE"**, quienes contarán con derecho a voz y voto.

Su instalación se formalizará mediante el acta correspondiente, conforme a la normativa interna aplicable.

Facultades del Consejo de Honor y Justicia:

Página **20** de **27**

- a) Conocer y resolver sobre conductas contrarias al reglamento deportivo y a los principios de juego limpio.
- b) Determinar sanciones en casos de indisciplina, faltas graves o conductas antideportivas.
- c) Resolver controversias de carácter disciplinario no previstas en la Convocatoria.
- d) Emitir resoluciones definitivas e inapelables en materia de disciplina deportiva.
- e) Solicitar información o comparecencia de la Instancia Ejecutora o del Comité Técnico de Validación cuando lo estime necesario.
- f) Garantizar la observancia de los principios de imparcialidad, legalidad y equidad en la competencia.

Naturaleza de sus determinaciones:

Las resoluciones del Consejo de Honor y Justicia serán de carácter definitivo, en ámbito de la presente Convocatoria, sin perjuicio de los medios de defensa previstos en la normatividad aplicable.

8. DISPOSICIONES GENERALES.

- I. La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación expresa y plena de las bases, requisitos y lineamientos establecidos, los cuales deberán cumplirse en su totalidad durante todas las etapas del torneo.
- II. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos, lineamientos o condiciones previstos en la presente Convocatoria, así como, que las personas integrantes de los equipos participantes incurran en omisiones, irregularidades o falsedades en la documentación o información presentada, dará lugar a la restricción, cancelación o descalificación del equipo participante, según corresponda.
- III. La inasistencia de un equipo a cualquiera de las etapas del torneo o a los encuentros programados dará lugar a la descalificación inmediata.
- IV. Una vez que sean determinados los equipos ganadores, no procederá inconformidad alguna, toda vez que la Convocatoria incluye etapas de competencia objetiva cuyos resultados son producto directo del desempeño deportivo de los equipos participantes.
- V. Las decisiones emitidas en el marco de la presente Convocatoria serán definitivas para efectos de la misma, sin perjuicio de los medios de defensa previstos en la normatividad aplicable.

Página **21** de **27**

La presente foja forma parte integral de la Convocatoria "AQUÍ CONTIGO MUNDIAL JOVEN QUERÉTARO 2026", que emite la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Dirección

Bldv. Bernardo Quintana s/n, Col. Villas del Parque C.P. 76159
Santiago de Querétaro, Qro., México
sejuve.queretaro.gob.mx

- VI. **“LA SEJUVE”** podrá modificar, suspender o cancelar total o parcialmente la presente Convocatoria, sin que ello genere obligación de compensación alguna a los equipos participantes. En su caso, los cambios serán informados a través de los medios oficiales de comunicación designados por **“LA SEJUVE”**.
- VII. Los plazos, formatos, calendarios, sedes, horarios, criterios de competencia y mecanismos de participación podrán ser ajustados por razones logísticas, técnicas o administrativas, conforme a lo dispuesto por la Instancia Ejecutora.
- VIII. Los recursos humanos, materiales, financieros y administrativos destinados a la presente Convocatoria estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y operativa de **“LA SEJUVE”**.
- IX. Toda situación no prevista en la presente Convocatoria será analizada por la Instancia Ejecutora y resuelta con la validación del Comité Técnico de Validación, conforme a sus atribuciones establecidas.
- X. En caso de detectarse falsedad, alteración o irregularidad en los datos, documentos o información proporcionada por las personas participantes, **“LA SEJUVE”** podrá excluir, suspender o cancelar la participación del equipo en la presente Convocatoria, revocar el otorgamiento del premio económico y, en su caso, informar a las autoridades competentes.
- XI. Cuando así se estime necesario, la Instancia Ejecutora podrá requerir a las personas integrantes de los equipos participantes la presentación en original de los documentos cargados en el **“FORMULARIO DE REGISTRO”**.
- XII. Se podrá suspender o cancelar la entrega de los premios, por motivos de causa mayor y/o caso fortuito ajenos al control de **“LA SEJUVE”** y/o en caso de no contar con la suficiencia presupuestal y operativa para dar continuidad a la presente Convocatoria.
- XIII. Los equipos participantes de la presente Convocatoria, autorizan que **“LA SEJUVE”** y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de manera gratuita pueda hacer uso de su imagen y voz con fines informativos, publicitarios o promocionales de sus programas, políticas, convocatorias, obras y acciones, a través de la difusión en las diversas plataformas de comunicación social y redes sociales, mediante fotografías, videograbaciones o cualquier tipo de reproducción de imagen y voz, a nivel nacional o en el extranjero. Con fundamento en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal de Derechos de Autor y con la limitante de los supuestos previstos en el artículo 44 del Código Civil del Estado de Querétaro.

XIV. Las personas servidoras públicas y órganos participantes en la implementación de la presente Convocatoria deberán garantizar el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos de las personas participantes, conforme a los principios de legalidad, igualdad sustantiva, no discriminación, dignidad humana y el principio pro persona.

XV. Las referencias realizadas en un solo género gramatical dentro de esta Convocatoria deberán interpretarse como aplicables a todas las personas jóvenes integrantes de los equipos participantes, sin distinción alguna, en cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, así como de lo dispuesto por el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y demás normatividad aplicable.

9. CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN.

Para efectos de la presente Convocatoria, el medio oficial de comunicación será el correo electrónico sejuve@queretaro.gob.mx , a través del cual se realizarán notificaciones, requerimientos, avisos y cualquier comunicación relacionada con el desarrollo del proceso.

Adicionalmente, **“LA SEJUVE”** tendrá carácter informativo y de apoyo operativo, comunicación mediante la mensajería instantánea WhatsApp, exclusivamente con las personas titulares de las instancias municipales de juventud o sus equivalentes, como un canal de apoyo para la difusión, seguimiento y coordinación operativa de la presente Convocatoria.

Los equipos participantes deberán mantenerse atentos a dicho medio, ya que las comunicaciones enviadas por este conducto se tendrán por legalmente realizadas y surtirán efectos para todos los fines correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA SEJUVE”** podrá difundir información complementaria a través de sus redes sociales y otros medios de comunicación institucional; no obstante, dichos medios tendrán únicamente carácter informativo, por lo que no se considerarán como medios oficiales de notificación.

10. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en la presente Convocatoria:

- I. Personas que no cumplan con los requisitos y criterios establecidos en la presente Convocatoria.

Página **23** de **27**

- II. Personas que formen parte del Comité Técnico de Validación, personal adscrito a **“LA SEJUVE”**, de la Instancia Ejecutora o de la organización del torneo, titulares de la juventud.
- III. Equipos o personas que incurran en conductas contrarias al reglamento del torneo, faltas graves a la disciplina deportiva o alteración de información o documentación.

11. DERECHOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

- I. Las personas que participen en la presente Convocatoria contarán con los siguientes derechos:
- II. Participar en condiciones de igualdad, sin discriminación y con acceso claro y completo a la información sobre las bases de la Convocatoria, tanto a nivel individual como en su calidad de integrantes de un equipo.
- III. Recibir atención respetuosa durante todas las etapas de la presente Convocatoria y del torneo.
- IV. Participar en condiciones de competencia justa, bajo reglas claras, previamente establecidas y conforme al reglamento aplicable.
- V. Ser consideradas dentro del desarrollo del torneo conforme a su registro, categoría y cumplimiento de requisitos.

Las determinaciones se emitirán debidamente fundadas y motivadas conforme a la normatividad aplicable, garantizando en todo momento el derecho de audiencia de las personas participantes

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

- I. Las personas participantes de la presente Convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:
- II. Cumplir con los requisitos, términos y condiciones establecidos en la Convocatoria en cada una de sus etapas.
- III. Presentar la información y documentación solicitada de manera completa, veraz, legible y en los formatos establecidos.

- IV. Participar de forma responsable, coordinada y puntual en todos los encuentros y etapas del torneo.
- V. Entregar la documentación e información adicional que, en su caso, sea solicitada por la Instancia Ejecutora, en los plazos, formatos y medios establecidos.
- VI. Mantener actualizados sus datos de contacto para recibir comunicaciones relacionadas con la presente Convocatoria.
- VII. Respetar el reglamento de competencia, así como a las autoridades deportivas, equipos participantes y público en general.
- VIII. Acatar las decisiones emitidas por las Autoridades, así como los demás órganos competentes en el marco de la presente Convocatoria.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, la autoridad competente lo hará del conocimiento de conformidad con lo dispuesto en la presente Convocatoria.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados durante la ejecución de la presente Convocatoria serán tratados de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

14. AVISO DE PRIVACIDAD.

“**LA SEJUVE**” es la dependencia responsable del tratamiento de los datos personales que las personas participantes proporcionen de manera voluntaria en el marco de la presente Convocatoria, como parte del proceso de registro y participación en el torneo.

Los datos personales recabados serán utilizados para verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la presente Convocatoria; integrar el expediente de registro de los equipos; determinar la procedencia de la participación; dar seguimiento al desarrollo del torneo; comunicar resultados; difundir a través de medios institucionales y/o redes sociales oficiales los nombres, imágenes y resultados de los equipos participantes y ganadores; y elaborar reportes estadísticos, indicadores y evaluaciones sobre el impacto de la misma.

Asimismo, los datos personales serán integrados en los sistemas de datos personales de “**LA SEJUVE**” y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas.

Las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) directamente ante “**LA SEJUVE**”, o mediante los mecanismos establecidos en la normativa aplicable.

El Aviso de Privacidad Integral se encuentra disponible en la página oficial de “**LA SEJUVE**”.
<https://queretaro.gob.mx/web/sejuve/avisos-de-privacidad>

15. CONTACTO, UBICACIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de esta Convocatoria podrán presentarse personalmente en las instalaciones de “**LA SEJUVE**”, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, o bien, comunicarse al número telefónico 442 224 2616.

También podrán recibirse mediante el correo electrónico: sejuve@queretaro.gob.mx

Para cualquier consulta, trámite o información relacionada con la presente Convocatoria y el desarrollo del torneo, “**LA SEJUVE**” se encuentra a disposición de las personas participantes en las instalaciones y medios de contacto anteriormente señalados.

16. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con la presente Convocatoria, deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Convocatoria.

DADA A CONOCER EL 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

Página **26** de **27**

La presente foja forma parte integral de la Convocatoria “**AQUÍ CONTIGO MUNDIAL JOVEN QUERÉTARO 2026**”, que emite la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Dirección

Bld. Bernardo Quintana s/n, Col. Villas del Parque C.P. 76159
Santiago de Querétaro, Qro., México
sejuve.queretaro.gob.mx

**LCDA. VIRGINIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
SECRETARIA DE LA JUVENTUD
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**